



**VISTO:**

El Informe N° D26-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 28 de agosto de 2023 que contiene a información para la liquidación de oficio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2023-GRC-GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D218 -2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de abril de 2023, se resuelve dar por CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2023 la designación al cargo; por lo que, dicho funcionario ha acumulado 02 mes y 26 días de labor efectiva en total. Siendo que con Informe N° D123-2023-GR.CAJDRA-DP/NRR, de fecha 26 de julio de 2023; establece que dicho ex funcionario cuenta con "Vacaciones Truncas" por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D8-2023-GR. CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Agrónomo Juan Cesar Regalado Cabrera, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-6; complementada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2023-GR.CAJ/GR y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D344- 2023-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de julio de 2023, se resolvió: aceptar la Renuncia a partir de la fecha; por lo que, dicho funcionario ha acumulado 6 meses y 6 días de labor efectiva. Siendo que con Informe N° D144-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 21 de agosto de 2023; establece que dicho ex funcionario cuenta con "Vacaciones Truncas" por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2023 al 11 de julio 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D114-2023-GR. CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2023; rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D163-2023-GR. CAJ/GR, de fecha 16 de marzo de 2023 y precisada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D300-2023-GR. CAJ/GR; se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora Cas Econ. Lizbeth Janis Bazán Aguilar, en el cargo de confianza de Directora Regional De Comercio Exterior y Turismo Del Gobierno Regional Cajamarca, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo



F-5; y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D380-2023-GR. CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve dar por CONCLUIDA su designación al cargo a partir de la fecha; por lo que dicha ex funcionaria acumula un total de 6 meses y 8 días de labor efectiva. Siendo que con Informe N° D145-2023-GR.CAJ-DRADP/NRR, de fecha 21 de agosto de 2023; establece que dicha ex funcionaria cuenta con “Vacaciones Truncas” por el periodo laborado entre el 07/02/2023 al 15 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 20-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2019, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 44-2019-GR.CAJ/GR, del 14 de enero del 2019, resolvieron RATIFICAR en el cargo de confianza de Director de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3; y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D006 -2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de enero de 2023, precisado con la Resolución Ejecutiva Regional N° D27 -2023-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023, dan POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del ex servidor en el cargo. - Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 4 de enero de 2023, se resolvió DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza, en el cargo de confianza de Director Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6; siendo que con Resolución Ejecutiva Regional N°D262-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo de 2023, se resuelve ACEPTAR su RENUNCIA, a partir de la fecha; siendo ello así, el ex funcionario ha acumulado 04 años, 4 meses y 14 días de labor efectiva. Por dicho periodo según Informe N° D142- 2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 21 de agosto de 2023; el ex funcionario ostenta por concepto de “compensación vacacional” un total de treinta (30) días correspondiente al periodo 2020-2021, treinta (30) días correspondiente al periodo 2021-2022, treinta (30) días correspondiente al periodo 2022-2023; debiendo precisar tal como establece la normativa vigente “ La compensación vacacional solo puede ser abonado al término de la relación laboral y hasta por un máximo de dos (2) periodos vacacionales no gozados”. Además por el periodo laborado entre el 04 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2023 cuenta con vacaciones truncas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D005-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de enero 2023, complementada con Resolución Ejecutiva Regional N° 38-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero 2023, se resolvió DESIGNAR al Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-6 y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D311- 2023-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de junio de 2023, se resuelve dar por CONCLUIDA su designación al cargo a partir de la fecha; por lo que, dicho funcionario ha acumulado 5 meses y 14 días de labor efectiva. Por dicho periodo según el Informe N° D143- 2023- GR.CAJ-DRA-DP/NRR; de fecha 21 de agosto del 2023; el ex funcionario cuenta con vacaciones truncas desde 04 de enero 2023 al 19 de junio 2023;

Que, según Informes N° D123-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D142-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D143-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D144-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR e Informe N° D145-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, la responsable de Control de Personal, hace de conocimiento los días de vacaciones pendientes de ex funcionarios a quienes se les ha dado por concluida su designación;

Que, a través del Informe N° D26-2023-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 28 de agosto de 2023, la asistente administrativa de la Dirección de Personal, manifiesta lo siguiente: "...Según Informes N° D123-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D142-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D143-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR; Informe N° D144-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR e Informe N° D145-2023-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, la responsable de Control de Personal, hace de conocimiento los días de vacaciones pendientes de ex funcionarios a quienes se les ha dado por concluida su designación...que al tener pendiente el uso de vacaciones, corresponde la liquidación de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo además reconocérseles el pago de vacaciones truncas..."; por tanto, debe procederse a emitir el respectivo acto resolutivo, de reconocimiento de estos beneficios, de acuerdo a la siguiente liquidación:

**a) VACACIONES TRUNCAS:**

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado		Remuneración		Vacaciones truncas			
		INICIO	FIN	MUC	BET	Período Acumulad o en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)				
1	EDILBERTO ROLANDO HERRERA MUÑOZ	05/01/2023	31/03/2023	1004.00		86		(a+b) *c / 360	S/239.84
2	JUAN CESAR REGALADO CABRERA	05/01/2023	11/07/2023	1004.00		186		(a+b) *c / 360	S/518.73
3	LIZBETH JANIS BAZAN AGUILAR	07/02/2023	15/08/2023	1048.00		188		(a+b) *c / 360	S/547.29
4	ROBERTH MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	04/01/2023	17/05/2023	1070.00		133		(a+b) *c / 360	S/395.31
5	CESAR AUGUSTO PLASENCIA FERNANDEZ	04/01/2023	18/06/2023	1070.00		164		(a+b) *c / 360	S/487.44

**b) Compensación vacacional:**

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado	Remuneración	Compensación Vacacional



			MUC	BET	Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
1	ROBERTH MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	2021-2022	757.49	195.59	60		(a+b)/30*c	S/1,906.16
		2022-2023						
<b>TOTAL:</b>								S/1,906.16

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 se precisa: "Artículo 102º- *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)*";

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, en tal sentido, el Art. 4.1 señala: "**Compensación vacacional:** *Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta por un máximo de (02) dos periodos acumulados...*";

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, prescribe: "*Aprobación del nuevo Monto Único consolidado: " Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores público del Decreto legislativo N° 276 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo" y en su Artículo 4 se establece: "Ingresos por Condiciones especiales, en su numeral en el 4.2 **Compensación por vacaciones trunca:** *Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a la carga social...Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público"*";*

Que, mediante Oficio N° 1034-2020-GRC-DP, Oficio Múltiple N° 04-2020-SERVIR-PE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020, la Dirección de Personal está cumpliendo, con aplicar las disposiciones que para cada caso se presenta en esta Entidad, en salvaguarda de los derechos laborales que corresponde a cada trabajador o ex trabajador;

Que, el Informe Técnico N° 2021-SERVIR-GPGSC, señala que la obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones trucas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. Dicho cese se configura al término de la designación, contrato o nombramiento; incluso si inmediatamente después el servidor se vuelve a vincular con la entidad bajo el mismo régimen laboral o uno diferente;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL**, a favor de ex funcionarios a quienes se les ha dado por concluida su designación y que a la fecha mantienen pendiente el uso de vacaciones y el pago de vacaciones trucas, de acuerdo a la siguiente liquidación:

**c) VACACIONES TRUCAS:**

N°	EX SERVIDOR	Periodo Laborado		Remuneración		Vacaciones trucas			
		INICIO	FIN	MUC	BET	Periodo Acumulad o en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)				
1	EDILBERTO ROLANDO HERRERA MUÑOZ	05/01/2023	31/03/2023	1004.00		86		(a+b) *c / 360	S/239.84
2	JUAN CESAR REGALADO CABRERA	05/01/2023	11/07/2023	1004.00		186		(a+b) *c / 360	S/518.73
3	LIZBETH JANIS BAZAN AGUILAR	07/02/2023	15/08/2023	1048.00		188		(a+b) *c / 360	S/547.29
4	ROBERTH MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	04/01/2023	17/05/2023	1070.00		133		(a+b) *c / 360	S/395.31



5	<b>CESAR AUGUSTO PLASENCIA FERNANDEZ</b>	04/01/2023	18/06/2023	1070.00		164		$(a+b) * c / 360$	S/487.44
---	--	------------	------------	---------	--	-----	--	-------------------	----------

**d) Compensación vacacional:**

N°	EX SERVIDOR	Período Laborado	Remuneración		Compensación Vacacional				
			MUC	BET	Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)	
			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)		
1	<b>ROBERTH MANUEL HERNANDEZ MENDOZA</b>	2021-2022	757.49	195.59	60			$(a+b)/30 * c$	S/1,906.16
		2022-2023							
<b>TOTAL:</b>									S/1,906.16

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a los siguientes ex funcionarios: **EDILBERTO ROLANDO HERRERA MUÑOZ**, en su domicilio real sito en el Jr. Niño Jesús N° 139 Urb. Sarita de la ciudad de Cajamarca, **JUAN CESAR REGALADO CABRERA**, en su domicilio real sito en el Pasaje Contumazá N° 177 Urb. Ramón Castilla de la ciudad de Cajamarca, **LIZBETH JANIS BAZAN AGUILAR**, en su domicilio real sito en el Jr. Los Dogos N° 236 Urb. Los Rosales de la ciudad de Cajamarca, **ROBERTH MANUEL HERNANDEZ MENDOZA**, en su domicilio real sito en la Calle B-7 Urb. Los Eucaliptos - San Martín de la ciudad de Cajamarca, **CESAR AUGUSTO PLASENCIA FERNANDEZ**, en su domicilio real sito en el Pasaje Santa Sofía N° 150 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN